

# INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Lic. Alejandro López Franco, Director General del Instituto Queretano del Transporte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 12 fracción II, 22 fracción I, X, XXXIV y XXXV, 27 sexies fracción VIII, 30, 31, 32, 33, 34 fracción VI, 35, 36, 37, 38, 39, 122 segundo párrafo, 124, 125, 126, 175, 179 y 192 fracciones XIV y XXII de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, artículo 33 segundo párrafo en relación al Transitorio Cuarto del Reglamento de la ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro y artículo 10 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior del Instituto Queretano del Transporte;

## ANTECEDENTES

Que la prestación del servicio de transporte corresponde originariamente al poder Ejecutivo del Estado, quien lo podrá prestar de manera directa o a través de concesiones o permisos otorgados a personas físicas o morales constituidas con sujeción a las leyes del país, misma concesión que estará sujeta a su refrendo anual en los periodos y condiciones que el Instituto determine al efecto.

Que es atribución del Instituto Queretano del Transporte vigilar que los servicios de transporte público y especializado se presten con apego a la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Que el refrendo es la revalidación anual que otorga el Instituto previa petición del titular del derecho para que se continúe prestando el servicio de transporte autorizado, una vez aprobada la revisión física y mecánica de la unidad, así como al cumplimiento de los requisitos y condiciones que para tal efecto dispongan las normas reglamentarias que de la Ley se deriven.

Que con el objeto de simplificar los trámites y servicios ofrecidos por el Instituto Queretano del Transporte, así como con el objeto de realizar acciones de mejora que redunden en beneficio del concesionario y del medio ambiente, fue publicado en el ejemplar número 38 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 11 de mayo de 2018 la “Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro”, la cual prevé la incorporación del **Refrendo Digital** previa determinación del Instituto Queretano del Transporte, sin que esto exima del cumplimiento total de los requisitos que garantice la acreditación de la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera.

Que a efecto de realizar una simplificación de trámites y servicios de manera eficiente, será requisito indispensable la presentación de los documentos requeridos en la presente convocatoria de manera digital, teniendo por solventados los previamente presentados y que obren dentro de los expedientes de la concesión correspondiente.

Que en relación con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, en su eje denominado “Querétaro con buen gobierno”, con su objetivo sectorial para garantizar un sistema de transporte público y especializado sustentable, eficiente, seguro, accesible y de calidad en el Estado de Querétaro, que opere de manera integrada en sus zonas metropolitanas en su estrategia para el impulso de la administración eficaz y transparente de recursos financieros en el transporte del Estado, se considera factible otorgar a los concesionarios en la modalidad de taxi, un descuento del 50%, por pronto pago al realizar su refrendo dentro del periodo establecido en el calendario publicado.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, el Instituto Queretano del transporte:

**CONVOCA**

**A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIALIZADO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA REALIZAR EL REFRENDO ANUAL Y REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA 2019:**

Para lo cual se les informa que el periodo para llevar a cabo la revisión física y mecánica y el refrendo anual 2019, de las concesiones para el servicio de transporte público y especializado en el Estado de Querétaro, será del **01 de julio al 31 de octubre del año 2019**, conforme al calendario y especificaciones establecidas en la presentes:

**BASES**

Los concesionarios del transporte público y especializado en el Estado de Querétaro que realicen la Revisión Física y Mecánica de su unidad vehicular, así como el refrendo correspondiente deberán atender al siguiente:

**CALENDARIO**

CALENDARIO DE REVISIÓN FÍSICA Y MECÁNICA Y REFRENDO ANUAL 2019 PARA CONCESIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL O ESPECIALIZADO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO									
MÓDULOS DE REVISIÓN FÍSICO	UBICACIÓN	MUNICIPIOS	MODALIDAD	F E C H A S					
				01 AL 19 DE JULIO	05 AL 23 DE AGOSTO	26 DE AGOSTO AL 13 DE SEPT.	17 DE SEPT. A 10 DE OCT	11 DE OCT A 31 DE OCT.	
QUERÉTARO	ESTADIO CORREGIDORA AVE. DE LAS TORRES S/N, CENTRO SUR, 76090, SANTIAGO DE QUERETARO	QUERÉTARO, EL MARQUÉS, CORREGIDORA Y HUIMILPAN.	ARRASTRE Y SALVAMENTO				GH-6001 GZ-0001 A GZ-0046 GZ-6001 A GZ-6025		
			COLECTIVO	URBANO					CZ-0001 A CZ-1500
				SUBURBANO				CSZ-001 A CSZ-372 CSZ-6001 A CSZ-6006	
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR				DGH-6001 DGZ-6001 A DGZ-6006		
			MIXTO	URBANO			MZ-6001 A MZ-6050 MH-6001 A MH-6003		
				SUBURBANO			MSZ-6001 A MSZ-6048 MSH-6001 A MSH-6004		
			TAXI	URBANO	TZ-0001 A TZ-1994	TZ-1995 A TZ-3989	TH-0001 A TH-0032 TH-6001 A TH-6020 TZ-6001 A TZ-6940		
				SUBURBANO			TSH-002 A TSH-005 TSH-6001 A TSH-6014 TSZ-006 A TSZ-078 TSZ-6003-TSZ-6169		
			TURISTICO			SZ-0001 A SZ-0007			
			SAN JUAN DEL RIO	AV. PANAMERICANA NO. 27, ESQ. LEOPOLDO PERALTA, COL. LOMAS DE GUADALUPE. ANTERIORMENTE OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL. (FRENTE A LAS CANCHAS DE CECUCO).	SAN JUAN DEL RIO, PEDRO ESCOBEDO, TEQUISQUIAPAN Y AMEALCO.	ARRASTRE Y SALVAMENTO	TODAS LAS CONCESIONES		
COLECTIVO	URBANO								
	SUBURBANO								
DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR									
MIXTO	URBANO								
	SUBURBANO								
TAXI	URBANO								
	SUBURBANO								
CADEREYTA	CARRETERA SAN JUAN DEL RIO-XILITLA KM 48. AL COSTADO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.	CADEREYTA, TOLIMAN, COLON, SAN JOAQUIN, EZEQUIEL MONTES, PEÑAMILLER.	ARRASTRE Y SALVAMENTO	TODAS LAS CONCESIONES					
			COLECTIVO						
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR						
			MIXTO						
			TAXI						
			TURISTICO						
JALPAN	CALLE EL SALTO S/N, CASI ESQ. CON RIVERA DEL RIO, COL. EL CENTRO. AL COSTADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL. FRENTE AL LIENZO CHARRO.	JALPAN DE SERRA, LANDA DE MATAMOROS, PINAL DE AMOLES, ARROYO SECO.	ARRASTRE Y SALVAMENTO	TODAS LAS CONCESIONES					
			COLECTIVO						
			DEPOSITO Y GUARDA VEHICULAR						
			TAXI						
			TURISTICO						

### REFRENDO

En apego al artículo 126 fracción II de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el refrendo anual 2019 deberá ser efectuado de manera **digital**, conforme a las fechas señaladas en el calendario, por lo que los concesionarios deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. Acceder a la página de internet <https://www.iqt.gob.mx/>,
2. Entrar al *banner* de “Trámites digitales”,
3. Crear su usuario seleccionando “Registrar ahora”
4. Completar la información que se señala (contar con CURP, RFC y Correo electrónico),
5. Seleccionar “Crear Cuenta”,
6. Confirmar la cuenta creada a través del correo electrónico que le será enviado,
7. Regresar al módulo de trámites digitales,
8. Ingresar su usuario y contraseña,
9. Seleccionar el apartado de “concesiones”,
10. Seleccionar la concesión a refrendar,
11. Seleccionar en el apartado de “trámite”: Refrendo 2019,
12. Descarga formato de cumplimiento de seguridad social y firmarlo,
13. Ingresar información requerida,
14. Seleccionar el documento a seguir,
15. Verificar dentro de los tres días siguientes que los documentos hayan sido aceptados,
16. Habiendo sido aceptados los documentos deberá proceder a realizar la revisión física y mecánica,
17. Habiendo aprobado la revisión física, se entregara la orden de pago,
18. En caso de no realizar el pago dentro de la fecha límite en la orden de pago entregada, deberán ingresar al portal para generar una nueva orden.
19. Realizar el pago en cajas del instituto o en instituciones bancarias,
20. Escanear el recibo de pago en la cuanta del concesionario,
21. Recibirá en el correo electrónico proporcionado por el concesionario la autorización de refrendo 2019.

La documentación correspondiente será analizada por el Instituto, la cual será verificada y en su caso aprobada en un lapso no mayor a tres días hábiles, de no encontrarse cargada la documentación en la cuenta del concesionario o que esta cuente con anomalías, recaerá la notificación correspondiente, misma que será enviada al correo electrónico vinculado a la cuenta del concesionario, así como indicada en la cuenta del concesionario.

### **DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación deberá ser escaneada de su original, así mismo deberá ser legible y actualizada.

La información requerida para cada una de las modalidades, es la siguiente:

<b>TAXI, MIXTO Y TURÍSTICO</b>	
<b>1</b>	Identificación oficial vigente del representante legal (IFE/INE o PASAPORTE) quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte.
<b>2</b>	Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales (ISR e IVA) del periodo inmediato anterior a la fecha del trámite de refrendo anual, así como comprobante de pago respectivo.
<b>3</b>	Tarjeta de circulación vigente.
<b>4</b>	Póliza de seguro vigente del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, a nombre del concesionario (s) y datos del vehículo con el que se presta el servicio público de transporte, misma que deberá amparar la responsabilidad civil de 4,000,000 millones y daños a terceros 5000 UMA por pasajero, con sello de pagado.

	Si presenta fondo o mutualidad de seguro, deberá anexar la acreditación ante el Instituto Queretano del Transporte de la misma.
5	Verificación vehicular correspondiente al período en que realiza el trámite de refrendo.
6	Vehículos que funcionen con gas natural deberán presentar el dictamen de Gas vigente conforme a la NOM-011-SECRE-2000.
7	Formato de cumplimiento de Seguridad Social.

### ARRASTE, SALVAMENTO Y ARRASTRE

1	Identificación oficial vigente del representante legal (IFE/INE o PASAPORTE) quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte.
2	Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales (ISR e IVA) del periodo inmediato anterior a la fecha del trámite de refrendo anual, así como comprobante de pago respectivo.
3	Tarjeta de circulación vigente.
4	Póliza de seguro vigente del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, a nombre del concesionario (s) y datos del vehículo con el que se presta el servicio público de transporte, misma que deberá amparar la responsabilidad civil de 3.5 millones y daños a terceros, así como lesiones o muerte de los usuarios, con sello de pagado. Si presenta fondo o mutualidad de seguro, deberá anexar la acreditación ante el Instituto Queretano del Transporte de la misma.
5	Verificación vehicular correspondiente al período en que realiza el trámite de refrendo.
6	Vehículos que funcionen con gas natural deberán presentar el dictamen de Gas vigente conforme a la NOM-011-SECRE-2000.
7	Formato de cumplimiento de Seguridad Social.

### CARGA

1	Identificación oficial vigente del representante legal (IFE/INE o PASAPORTE) quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte.
2	Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales (ISR e IVA) del periodo inmediato anterior a la fecha del trámite de refrendo anual, así como comprobante de pago respectivo.
3	Tarjeta de circulación vigente.
4	Póliza de seguro vigente del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, a nombre del concesionario (s) y datos del vehículo con el que se presta el servicio público de transporte, misma que deberá amparar la responsabilidad civil de 3.5 millones y daños a terceros, así como lesiones o muerte de los usuarios, con sello de pagado. Si presenta fondo o mutualidad de seguro, deberá anexar la acreditación ante el Instituto Queretano del Transporte de la misma.
5	Verificación vehicular correspondiente al período en que realiza el trámite de refrendo.
6	Vehículos que funcionen con gas natural deberán presentar el dictamen de Gas vigente conforme a la NOM-011-SECRE-2000.
7	Formato de cumplimiento de Seguridad Social.

<b>COLECTIVO</b> <b>Urbano Zona Metropolitana del Estado de Querétaro</b>	
<b>1</b>	Identificación oficial vigente del representante legal (IFE/INE o PASAPORTE) quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte.
<b>2</b>	Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales (ISR e IVA) del periodo inmediato anterior a la fecha del trámite de refrendo anual, así como comprobante de pago respectivo.
<b>3</b>	Tarjeta de circulación vigente.
<b>4</b>	Póliza de seguro vigente del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, a nombre del concesionario (s) y datos del vehículo con el que se presta el servicio público de transporte, misma que deberá amparar la responsabilidad civil de 4,000,000 millones y daños a terceros 5000 UMA por pasajero, con sello de pagado. Si presenta fondo o mutualidad de seguro, deberá anexar la acreditación ante el Instituto Queretano del Transporte de la misma.
<b>5</b>	Verificación vehicular correspondiente al período en que realiza el trámite de refrendo.
<b>6</b>	Vehículos que funcionen con gas natural deberán presentar el dictamen de Gas vigente conforme a la NOM-011-SECRE-2000.
<b>7</b>	Formato de cumplimiento de Seguridad Social.

<b>COLECTIVO</b> <b>Documentos de concesión inactiva</b>	
<b>1</b>	Identificación oficial vigente del representante legal (IFE/INE o PASAPORTE) quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte.
<b>2</b>	Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales (ISR e IVA) del periodo inmediato anterior a la fecha del trámite de refrendo anual, así como comprobante de pago respectivo.

No deberán tener vehículo asignado para la concesión. En caso contrario deberá contar con la autorización previa del Instituto, y presentar la documentación prevista en las concesiones activas.

<b>COLECTIVO</b> <b>Suburbano de la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro</b>	
<b>1</b>	Identificación oficial vigente del representante legal (IFE/INE o PASAPORTE) quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte.
<b>2</b>	Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales (ISR e IVA) del periodo inmediato anterior a la fecha del trámite de refrendo anual, así como comprobante de pago respectivo.
<b>3</b>	Tarjeta de circulación vigente.

4	Póliza de seguro vigente del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, a nombre del concesionario (s) y datos del vehículo con el que se presta el servicio público de transporte, misma que deberá amparar la responsabilidad civil de 4,000,000 millones y daños a terceros 5000 UMA por pasajero, con sello de pagado. Si presenta fondo o mutualidad de seguro, deberá anexar la acreditación ante el Instituto Queretano del Transporte de la misma.
5	Verificación vehicular correspondiente al período en que realiza el trámite de refrendo.
6	Vehículos que funcionen con gas natural deberán presentar el dictamen de Gas vigente conforme a la NOM-011-SECRE-2000.
7	Formato de cumplimiento de Seguridad Social.

**COLECTIVO**  
**Urbano, Suburbano de las demás demarcaciones del Estado de Querétaro**

1	Identificación oficial vigente del representante legal (IFE/INE o PASAPORTE) quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte.
2	Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales (ISR e IVA) del periodo inmediato anterior a la fecha del trámite de refrendo anual, así como comprobante de pago respectivo.
3	Tarjeta de circulación vigente.
4	Póliza de seguro vigente del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, a nombre del concesionario (s) y datos del vehículo con el que se presta el servicio público de transporte, misma que deberá amparar la responsabilidad civil de 4,000,000 millones y daños a terceros 5000 UMA por pasajero, con sello de pagado. Si presenta fondo o mutualidad de seguro, deberá anexar la acreditación ante el Instituto Queretano del Transporte de la misma.
5	Verificación vehicular correspondiente al período en que realiza el trámite de refrendo.
6	Vehículos que funcionen con gas natural deberán presentar el dictamen de Gas vigente conforme a la NOM-011-SECRE-2000.
7	Formato de cumplimiento de Seguridad Social.

**DEPÓSITO Y GUARDA VEHICULAR**

1	Identificación oficial vigente del concesionario (IFE/INE o PASAPORTE), en caso de persona moral la del representante legal, quien deberá estar previamente acreditado ante el Instituto Queretano del Transporte.
2	Título de concesión vigente.
3	Licencia de funcionamiento municipal vigente
4	Comprobante de pago y póliza de seguro anual vigente con que se presta el servicio público de depósito y guarda vehicular, a nombre del concesionario (s), misma que deberá amparar la salvaguarda de los vehículos depositados, la responsabilidad civil de 3,500,000 y daños a terceros
5	Comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
6	Constancia 2019 de la revisión de las instalaciones para prestar el servicio de depósito y guarda de vehículos expedida por el Instituto Queretano del Transporte; así como el comprobante de pago respectivo.

### REVISIÓN FÍSICA MECANICA

La revisión física y mecánica se realizará de manera presencial en las fechas señaladas en el calendario, cuando de la revisión de la documentación se desprenda que se cumple con todos los requisitos solicitados y se reciba la confirmación en el correo vinculado a la cuenta del concesionario.

Deberá ser presentada la unidad vehicular por el o los concesionarios en las instalaciones del módulo de revisión física y mecánica señalada en el calendario, conforme al municipio de adscripción de la concesión, acompañado de identificación oficial que acredite ser concesionario o representante legal del concesionario previamente acreditado por el Instituto, respecto de la unidad que será afecta a la revisión física y mecánica.

En el caso de la revisión física a las instalaciones donde se presta el Servicio Público de Depósito y Guarda, será realizada en dicho domicilio por el personal de Inspección de este Instituto, previa orden de inspección que al efecto se gire.

### PAGO DE DERECHOS

El recibo de pago de los derechos será generado al momento de ser aprobada la revisión física y mecánica, a través de la cuenta creada por el concesionario, mismo pago que comprenderá los conceptos de:

- Refrendo anual de una concesión de Servicio Público Colectivo: 60 UMA.
- Refrendo anual de una concesión de Servicio Público de Transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre; así como de servicio especializado de transporte: 40 UMA.
- Refrendo anual de una concesión de Servicio Público de depósito y guarda de vehículos: 100 UMA.
- Apoyo a la formación de los operadores de transporte de servicio público 2019: 5.5 UMA
- Inscripción del refrendo de una concesión de servicio de transporte público o especial en cualquiera de sus modalidades: 1 UMA
- Por la inscripción de prórroga de vida útil de unidad vehicular por año: 5 UMA. (cuando se requiera)
- Por la revisión de las instalaciones para prestar el servicio de depósito y guarda de los vehículos 22 UMA.
- Por la revisión física y mecánica de los vehículos destinados al servicio público o especial de transporte en cualquiera de sus modalidades para el refrendo anual de una concesión, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

Modalidad de servicio público de transporte	Zona	
	1	2
	UMA	
<b>Colectivo</b>	<b>30</b>	<b>20</b>
<b>Taxi, mixto, salvamento y arrastre, escolar, de personal, turístico, para Personas con discapacidad y de carga.</b>	<b>22</b>	<b>15</b>

- La zona 1 comprende los Municipios de: Amealco de Bonfil, Corregidora. El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río y Tequisquiapan.
- La zona 2 comprende los Municipios de: Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín y Tolimán.

Dichos cobros se realizaran de acuerdo al listado de precios por concepto de derechos brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 11 de enero de 2019.

**DISPOSICIONES GENERALES**

- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, los vehículos para prestar el servicio de transporte público tendrán su vida útil de conformidad con la siguiente tabla:

Modalidad de servicio de transporte público y especial o especializado.	Modelo
Taxi	10 años
Colectivo	10 años
Mixto	10 años
Turístico	10 años
Salvamento y Arrastre	15 años
Arrastre	15 años
Carga	10 años

- Si derivado de la verificación vehicular y la revisión física y mecánica, se determina que el vehículo no se encuentra en condiciones para continuar prestando el servicio, el Instituto negará el trámite del refrendo.
- El Instituto podrá autorizar la ampliación de la vida útil hasta por cinco periodos de un año, siempre que de la verificación vehicular y revisión física y mecánica se desprenda que se encuentra en condiciones para continuar prestando el servicio y que la unidad está equipada con sistema de gas, de propulsión eléctrica, o cualquier otra tecnología autorizada y regulada por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, que minimice los efectos perjudiciales al medio ambiente.
- El vehículo autorizado para la prestación del servicio correspondiente, deberá contar en el interior y exterior de la unidad el número de identificación conforme a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.
- La modalidad de taxi, obtendrá beneficio a efecto de que se cause del 50% en el cobro por concepto de refrendo anual 2019, de la concesión respectiva, cumpliendo con el calendario por número de concesión o en su caso quienes se anticipen a la fecha establecida en el calendario, de no ser realizado el refrendo en las fechas establecidas para cada concesión, pero sí dentro del periodo general de refrendo anual del 01 de julio al 31 de octubre del año 2019, se efectuará el cobro de refrendo sin el beneficio del 50% con actualizaciones y recargos.
- Cuando el refrendo se realice fuera del calendario establecido del periodo del **01 de julio al 31 de octubre del año 2019**, será considerado como refrendo extemporáneo, conforme a los montos previstos en el Listado de Precios por concepto de derechos brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio fiscal 2019; so pena de realizar el procedimiento de extinción previsto por la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.
- Aquellos vehículos híbridos o nacidos a gas se encontrarán exentos de la presentación de verificación vehicular, previa presentación del certificado de verificación en modalidad de exento emitido por autoridad competente.
- Las concesiones que tengan una o más infracciones por parte del Instituto Queretano del Transporte, no podrán realizar el refrendo correspondiente, en tanto cuente con infracciones, por lo que deberá realizar el pago correspondiente.
- En caso de actualización de datos, tales como cambio de domicilio, número de serie del chasis, entre otros, deberá presentarse en el Instituto en el Área de Trámites y Concesiones los 10 días previos al periodo de refrendo anual 2019 de la concesión, acompañado de documentación en original y copia que acredite la modificación.



10. En caso de requerir realizar cambio de vehículo con el que presta el servicio público de transporte, deberá realizar el trámite previo inicio del refrendo anual 2019.
11. La autorización de refrendo estará supeditada a la previa comprobación de derechos de tenencia y control vehicular.
12. La autorización de refrendo estará supeditada a la inscripción de los operadores con Tarjetón de Identificación del Operador vigente, que trabajan en la concesión que se pretende refrendar, en el módulo de trámites digitales.
13. Lo no previsto en la presente convocatoria, así como para el caso de interpretación de la misma se estará a lo dispuesto por el órgano ejecutivo del Instituto Queretano del Transporte.
14. Aquella documentación de la modalidad de taxi ingresada los dos últimos días hábiles del periodo correspondiente al calendario para efectuar el trámite de refrendo 2019, contará con dos días hábiles para finalizar el trámite iniciado, en caso contrario se tendrá que pagar el refrendo de manera ordinaria con actualizaciones y recargos.
15. En caso de subir la documentación los dos últimos días hábiles del calendario de refrendo ordinario correspondiente del 01 de julio al 31 de octubre de 2019, contara con dos días hábiles para finalizar el trámite correspondiente, en caso contrario se deberá pagar el refrendo de manera extemporánea.
16. A fin de agilizar el trámite se recomienda contar con número de Tarjetón de Identificación del Operador vigente al momento de realizar el trámite de refrendo.

Dado en la sede del Instituto Queretano del Transporte, en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los 12 (doce) días del mes de junio de 2019 (dos mil diecinueve).

**LIC. ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**  
Rúbrica